

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3498

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

#### ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Delegación del Gobierno en Navarra y Delegación del Gobierno en La Rioja, por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de las líneas aéreas de alta tensión «LAAT Nudo Malpica-Nudo Alera 1 (AP 166-36) a 400 KV, y LAAT Nudo Alera 2 (AP 168)-Nudo Olite a 400 kV» en las provincias de Zaragoza y Navarra, que forman parte de la infraestructura de evacuación del expediente PEol-722 AC.*

Con fecha 23 de diciembre de 2021 se publica en el *Boletín Oficial del Estado* NÚMERO 306 [pág. 76325 a 76328] anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Delegación del Gobierno en Navarra y Delegación del Gobierno en La Rioja, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-722 AC que comprende los parques eólicos KENEO de 49,50 MW, KAORI de 49,50 MW, KARI de 49,50 MW, KASUMI de 49,50 MW, KEIKO de 27,50 MW y KIRIN de 27,33 MW y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja. El mismo anuncio se publica con fecha 24 de diciembre de 2021 en el BOPZ, con fecha 28 de diciembre de 2021; en el *Boletín Oficial de La Rioja*, y con fecha 3 de enero de 2022 en el *Boletín Oficial de Navarra*.

Como consecuencia del trámite de consultas e información pública se detecta que no constaba en la exposición pública del proyecto parte del estudio de impacto ambiental. En concreto se trata del estudio de impacto ambiental de las líneas aéreas de alta tensión «LAAT Nudo Malpica-Nudo Alera 1 (AP 166-36) a 400 KV, y LAAT Nudo Alera 2 (AP 168)-Nudo Olite a 400 kV», de 45,92 kilómetros, que discurre por los términos municipales de Uncastillo, Sádaba y Castiliscar (Zaragoza) y Carcastillo, Cáseda, Gallipienzo, Murillo el Fruto, Ujué, Pitillas, Beire y Olite (Navarra), siendo el peticionario Energía Inagotable de Keneo, S.L.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así, a los efectos de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; los artículos 53.1 a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental el expediente PEol-722 AC, complementando la información referente a las líneas aéreas desde Nudo Malpica a Nudo Alera 1 y desde Nudo Alera 2 a Nudo Olite.

**ÓRGANO COMPETENTE:** El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**ÓRGANO TRAMITADOR:** Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la plaza del Pilar, 13, 50071 Zaragoza; Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, sita en plaza de las Merindades, sin número, 31071 Pamplona, y Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en calle Gran Vía, 49, 26071 Logroño.

The image shows a vertical stack of four large, stylized letters: 'N', 'P', 'O', and 'B'. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white. They are set against a light grey background.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el estudio de impacto ambiental del tramo «LAAT Nudo Malpica-Nudo Alera 1 (AP 166-36) a 400 KV, y LAAT Nudo Alera 2 (AP 168)-Nudo Olite a 400 kV», bien en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Delegación del Gobierno en Navarra y en la Delegación del Gobierno en La Rioja, concertando cita previa o en el siguiente enlace:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html)

Ante estas Áreas se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito en el registro general de las mismas, bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2022. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.